

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña

NOTARIA 40°

GUAYAQUIL - ECUADOR

X
2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA
CIA. LTDA.*****
CUANTIA: A.C.:USD\$ 8.000,00 Y RE:
INDETERMINADA *******

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil tres; ante mí, **Abogado EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA, Notario Titular Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, comparece:** el señor **JAIME FRANCISCO MORA GUERRA**, a nombre y en representación de la compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas

1 a su cargo sirvase autorizar una por la cual conste
2 el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto
3 Social de la compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-**
4 **PROVECOSTA CIA. LTDA. PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene
5 en la celebración de esta escritura la compañía
6 **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.,**
7 representada por su Gerente General y representante
8 legal, **JAIME FRANCISCO MORA GUERRA,** conforme lo
9 acredita con la copia de su nombramiento debidamente
10 inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como
11 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La
12 compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA.**
13 **LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública
14 otorgada el veintisiete de septiembre del año dos mil
15 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil,
16 Doctor Miguel Vernaza, la cual se inscribió en el
17 Registro Mercantil del citado cantón el primero de
18 diciembre del mismo año.; b) Mediante escritura
19 pública celebrada el diecisiete de diciembre del dos
20 mil uno ante el Notario Décimo Quinto del Cantón
21 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
22 citado cantón el trece de marzo del dos mil dos, se
23 inscribieron las cesiones de participaciones
24 realizadas por los socios de la compañía **PROVEEDORES**
25 **DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.** y por la que se
26 modificó la nómina de socios; c) Mediante escritura
27 pública celebrada el primero de octubre del dos mil
28 dos ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña

NOTARIA 40°

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
2 citado cantón el veintidós de noviembre del mismo
3 año, se inscribieron nuevas cesiones de
4 participaciones realizadas por los socios de la
5 compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA**
6 **LTDA.**, y por la que se modificó la nómina de socios.
7 d) La Junta General de Socios de la compañía
8 **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.**,
9 celebrada el siete de marzo del año dos mil tres,
10 acordó lo siguiente: aumentar el capital de la
11 compañía, la emisión, suscripción y forma de pago de
12 las nuevas participaciones y la reforma parcial del
13 estatuto social de la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE**
14 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con
15 estos antecedentes, el señor Jaime Francisco Mora
16 Guerra, por los derechos anteriormente anotados a
17 nombre y en representación de la compañía **PROVEEDORES**
18 **DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.** conforme lo
19 acordado por la Junta General Extraordinaria y
20 Universal de Socios de la citada compañía celebrada
21 el siete de marzo del dos mil tres, tiene a bien
22 declarar lo siguiente: **Uno)** Que se aumentó el capital
23 de la compañía en la cantidad de ocho mil dólares de
24 los Estados Unidos de América más, hasta alcanzar la
25 cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, el que se pagó según lo establecido en la
27 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de
28 la compañía celebrada el siete de marzo del dos mil

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña

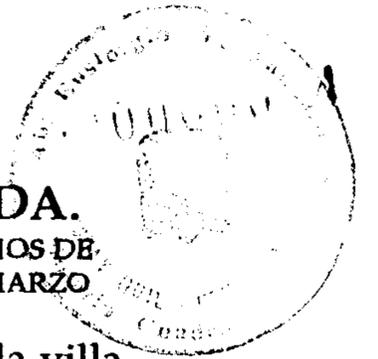
NOTARIA 40°

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 tres.; **Dos)** Que consecuentemente se reformó el
2 artículo tercero del estatuto social según lo
3 establecido en la Junta General Extraordinaria y
4 Universal de socios de la compañía celebrada el siete
5 de marzo del dos mil tres; **Tres)** El señor Jaime
6 Francisco Mora Guerra, por los derechos que
7 representa en su calidad de Gerente General de la
8 compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA.**
9 **LTDA.** Declara bajo la gravedad del juramento que se
10 encuentra correctamente integrado el aumento de
11 capital de la compañía, en la forma establecida en la
12 referida Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Socios de fecha siete de marzo del dos mil tres.
14 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al
15 Gerente General de la compañía para que otorgue y
16 suscriba la correspondiente Escritura Pública de
17 Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto
18 Social; así como la respectiva aprobación en la
19 Superintendencia de Compañías y posterior inscripción
20 en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor
21 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
22 validez y perfeccionamiento de la presente escritura
23 e incorpore los documentos habilitantes acompañados.
24 (firma ilegible) **ABOGADO PATRICIO VALVERDE BOHÓRQUEZ**
25 Registro Número cuatro mil novecientos cuarenta y
26 uno. Colegio de Abogados del Guayas **HASTA AQUI LA**
27 **MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante
28 se afirma en el contenido de la preinserta minuta

PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2.003



En el cantón Guayaquil, a las diez horas del día 7 de marzo del 2.003 en la villa No.7 de la manzana No. 15 localizada en la calle Ab. Alejandro Idrovo Rosales, de la ciudadela La Garzota, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA. las siguientes personas: Jaime Francisco Mora Guerra, propietario de un mil cuatrocientas participaciones, quien concurre por sus propios derechos; y la señora Nelly Zambrano de Mora, propietaria de seiscientas participaciones, quien concurre por sus propios derechos. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, cada una tiene un valor nominal de US\$1.00 y liberadas.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la actual Codificación a la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social.

Por decisión de los socios concurrentes, presidirá de manera ad-hoc la junta la señora Nelly Zambrano de Mora en ausencia del titular, señor Diego Suárez Mora y actuará como Secretario, el señor Jaime Francisco Mora Guerra, en su calidad de Gerente General. El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo que la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.

Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta: *"1.-Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía"*.

A continuación, toma la palabra el señor Jaime Francisco Mora Guerra, socio de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de ésta aumentar su capital, y por ende, mociona que se apruebe un aumento del capital por ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital social concurrente a la junta.

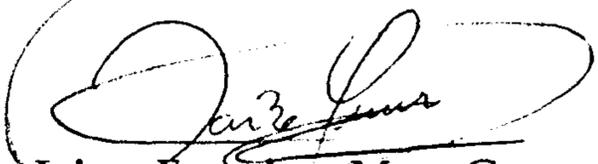
Cumplida la votación, los socios resuelven, por unanimidad del capital concurrente a esta junta, aprobar el aumento de capital en ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El secretario da cumplimiento a lo ordenado por la señora

I

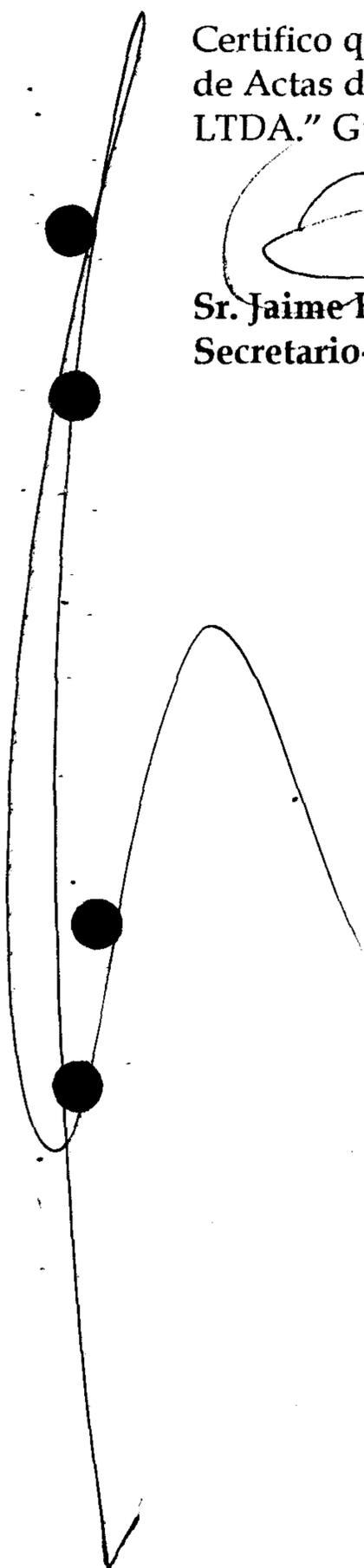
Presidenta y manifiesta: *"2.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones."* A continuación, toma la palabra Nelly Zambrano de Mora y manifiesta que en vista que la junta procedió a aprobar un aumento de capital existe la necesidad de emitir, suscribir y pagar las 8.000 nuevas participaciones y mociona que se apruebe la emisión de 8.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de US\$1,00, que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de participaciones que posean, y que las nuevas participaciones sean canceladas íntegramente mediante compensación de créditos, ratificándose que los créditos se han otorgado sin generar intereses, de acuerdo a la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías. La citada moción fue apoyada por la totalidad del capital concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los socios resuelven por unanimidad del capital concurrente a esta junta la emisión de ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una con valor nominal de US\$1,00, que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de participaciones que posean y que las nuevas participaciones sean canceladas íntegramente y mediante compensación de créditos, ratificándose que los créditos se han otorgado sin generar intereses, de acuerdo a la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías. Al respecto, la socia Nelly Zambrano de Mora toma la palabra y declara que renuncia expresamente a su derecho de preferencia para suscribir las participaciones que le corresponden por el aumento de capital. Por lo expuesto, el socio Jaime Mora Guerra declara que acepta suscribir la totalidad de las ocho mil nuevas participaciones las que paga íntegramente mediante compensación de un crédito, explicando que el citado crédito estuvo registrado en el pasivo de la compañía por US\$10.000,00, pero que solicitó expresamente al representante legal se le permita capitalizar US\$8.000,00 de la obligación por lo que contablemente ese valor se traslado del pasivo a la cuenta patrimonial "Aportes a futuras capitalizaciones" con lo que paga las nuevas 8.000 participaciones. Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc, quien ordena se lea el tercer punto del orden del día. El secretario da cumplimiento a lo ordenado y manifiesta lo siguiente: *"3.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social"*. A continuación, toma la palabra el señor Jaime Mora Guerra, socio de la compañía, quien expone que luego de las decisiones tomadas por la presente junta es procedente realizar una reforma parcial del estatuto social de la compañía y mociona el siguiente proyecto de reforma: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LOS SOCIOS.- ARTICULO TERCERO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES. - El capital de la sociedad es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive" La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los socios resuelven, por unanimidad del capital concurrente a esta junta, aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se procede a dar lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las once horas treinta minutos, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sra. Nelly Zambrano de Mora, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Sr. Jaime Francisco Mora Guerra, Secretario-Gerente General; f) Sr. Jaime Francisco Mora Guerra, Socio; f) Sra. Nelly Zambrano de Mora, Socia.

Certifico que la presente acta es igual a su original que se encuentra en el Libro de Actas de la compañía "PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA." Guayaquil, 7 de marzo del 2.003.



Sr. Jaime Francisco Mora Guerra.
Secretario-Gerente General



H

5

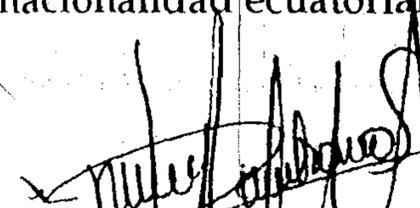


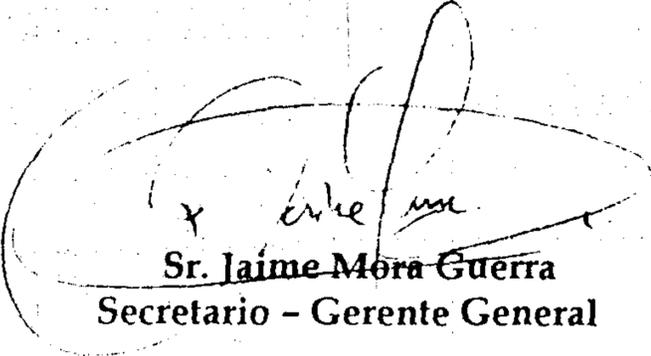
PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA

**LISTA DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROVEEDORES DE LA COSTA
PROVECOSTA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2.003**

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE UNA PARTICIPACION	NUMERO DE VOTOS	VALOR TOTAL
JAIME MORA GUERRA	1.400	US\$1.00	1.400	US\$1.400,00
NELLY ZAMBRANO DE MORA	600	US\$1.00	600	US\$ 600.00
Total	<u>2.000</u>		<u>2.000</u>	<u>US\$2,000.00</u>

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, cada una tiene un valor nominal de US\$1.00, liberadas. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.


Sra. Nelly Zambrano de Mora
Presidente Ad - Hoc de la Junta.


Sr. Jaime Mora Guerra
Secretario - Gerente General

PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA



Guayaquil, 26 de marzo del 2002

Señor
JAIME FRANCISCO MORA GUERRA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en ésta ciudad el día de hoy, lo eligió a usted **GERENTE GENERAL** de ésta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de **DOS AÑOS**, en reemplazo del señor Raúl Alfredo Contreras Viejo cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de enero del 2001, conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con su sola firma, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo vigésimo primero del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de **PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Miguel Vernaza Requena, notario décimo quinto del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, de fojas 85.389 a 85.408, número 23.550 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 29.911 del Repertorio el 1º de diciembre del 2000.

Atentamente

Daniel Eduardo Hidalgo Cevallos
Secretario AD-HOC de la Junta.

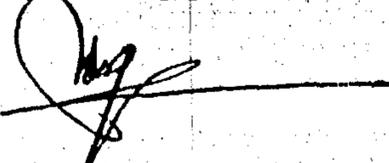
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.**, Guayaquil, 26 de marzo del 2002.-

JAIME FRANCISCO MORA GUERRA
Nacionalidad Ecuatoriana
c.c. #170875113-4

I

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA.**, a favor de **JAIME FRAI CISCO MORA GUERRA**, de fojas **58.815 a 58.817**, Registro Mercantil número **9.249**, Repertorio número **13.889**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos, - 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **7.173** del Registro Mercantil de número **2.001**, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, diez de Mayo del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 14662
Legal: Alberto Cupalata
Amanuense: Mercy Caicedo
Cómputo: Carlos Lucin
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado: 



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL,
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,38**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

JAIIME MORA GUERRA, por los derechos que represento mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA. LTDA., declaro bajo la gravedad del juramento que mi representada no ha celebrado contratos con el Estado hasta la presente fecha.

Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad.

p. PROVEEDORES DE LA COSTA - PROVECOSTA CIA.
LTDA.,

Jaiime Mora Guerra
JAIIME MORA GUERRA
GERENTE GENERAL



Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña
NOTARIA 40°
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 que autorizo, la misma que se eleva a Escritura
2 Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos
3 de Ley. El compareciente me presentó
4 respectivos documentos de identificación
5 personal. Leída que fue la presente Escritura
6 Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en
7 alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y
8 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma
9 en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo
10 cual, **DOY FE.**

Al. Godofredo...
Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil

11
12
13
14 *Jaime Francisco Mora Guerra*

15 **JAIME FRANCISCO MORA GUERRA**
16 C.C. 170845113-4 E.U. 650-403
17 **POR PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.**
18 R.U.C. 0992150092001

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

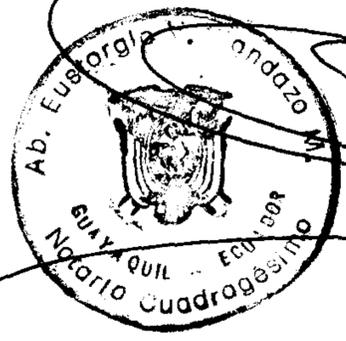


EL NOTARIO

[Handwritten signature of Eustorgio Tandazo Maridueña]
ABOGADO EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA

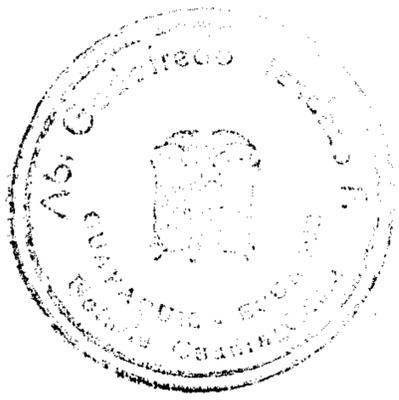
I

Sé otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta Cuarta Cópia, que firmo y sello en la misma fecha de su celebración.-



Eustorgio V. Tami
ABUGADO NOTARIO

NOY PS: Que al margen de la escritura de fecha veintisiete de Marzo del dos mil tres se tomó razón de la resolución # 03-G-I-J-0005131 de fecha Agosto ocho del dos mil tres de la SuperIntendencia de Compañías en la cual se aprueba el aumento de Capital de la Compañía PROVEEDORES DE LA - COSITA - PROVEEDORA CIA. LTDA. - Guayaquil, Octubre veintiocho del dos mil tres.-



[Handwritten Signature]
Al Celoso Custodio
Notario Cuadragésimo Intero de
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0005131, dictada el 8 de Agosto del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **PROVEEDORES DE LA COSTA-PROVECOSTA CIA. LTDA.**, de fojas **135.053** a **135.068**, número **20.078** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.385** del Repertorio.-
2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **660** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez de Noviembre del dos mil tres.-

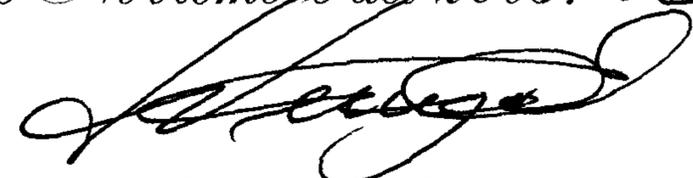
[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 77037
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

I

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Limitada Proveedores de la Costa-Provecosta Cia. Ltda., de fecha 27 de Septiembre del 2000, de la resolución número 03-G-IJ-0005131, dictada por el Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (Encargado), el 8 de agosto del 2003, por la cual se ha procedido aprobar: a) el aumento de capital de Proveedores de la Costa-Provecosta Cia. Ltda, por ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil participaciones de un dólar cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.-
Guayaquil, 10 de Noviembre del 2003.- 


Abg. Jorge Vernaza Quevedo
Notario interino Décimo Quinto del cantón
Guayaquil
